

**RESOLUCIÓN N° 478**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, FILIAL SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

Asunción, 12 de diciembre de 2018

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Licenciatura en Enfermería, filial San Pedro, dependiente de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica Intercontinental; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” en su artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece: *“La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, filial San Pedro, dependiente de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica Intercontinental;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Ydalia Lovera Pedrozo, Victoria Favia Endara y Raquel Araujo;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido no acreditar la carrera de Licenciatura en Enfermería, filial San Pedro, dependiente de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica Intercontinental, según consta en el Acta N° 23 de fecha 27 de noviembre de 2018;



**RESOLUCIÓN N° 478**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, FILIAL SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

-2-

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “De Educación Superior” establece: *“La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *“... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...”*;

Que, según Decreto N° 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**1°.- NO ACREDITAR** la carrera de Licenciatura en Enfermería, filial San Pedro, dependiente de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica Intercontinental, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN N° 478**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, FILIAL SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

-3-

- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Tecnológica Intercontinental, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Licenciatura en Enfermería, filial San Pedro.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente